



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

BELGRANO Y 9 DE JULIO  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269  
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE  
[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

### ORDENANZA Nº 3019/21

#### VISTO:

Las gestiones realizadas ente el Ministerio de Gestión Pública de la provincia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se cumplimentaron todos los estadios correspondientes, según la Ley Provincial Nº 12.385 y sus modificatorias, siendo esta la norma de aplicación del FONDO DE OBRAS MENORES.-

Que, la Ordenanza Nº 2960/21 faculta al Intendente Municipal a solicitar los mencionados Fondos al Gobierno Provincial, correspondientes a los períodos 2018 y 2019 para la construcción de Cordón Cuneta.

Que, la Ordenanza Nº 2914/21 dispone la ejecución de la obra; su sistema; los sectores a intervenir; la Unidad Tributaria y su sistema de Tributación y forma de pago, en base al Cómputo y Presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.-

Que, de acuerdo al Decreto Nº 056/21 se dispone la Apertura del Registro de Oposición; y cumplimentadas todas las instancias administrativas, arroja un resultado POSITIVO.

Que teniendo en cuenta la situación actual de la economía, a partir de los índices inflacionarios que afectan cualquier proyección e inversión de fondos para el futuro inmediato es preciso adquirir de forma urgente los materiales necesarios, ya que los valores de mercado varían diariamente, principalmente el Hormigón Elaborado, las Barras y Mallas de hierro que se cotizan a precio dólar.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 2907/2020 establece los montos máximos para los distintos regímenes de Contratación, correspondería aplicar al caso el procedimiento de Licitación Pública, con plazos prolongados que complicarían aún más el compromiso asumido por la Municipalidad a partir de los fondos girados para la ejecución de la obra.

Que, si bien la urgencia amerita solicitar el procedimiento a través de Compra Directa; se cree conveniente propiciar un punto de encuentro entre ambas contrataciones, sin caer en los extremos.

Que, en virtud de lo expuesto, sería propio proceder a la contratación, adoptando el procedimiento de "Concurso de Precios".

Que, la invitación a participar en el Concurso de Precios será cursada a las empresas proveedoras de la municipalidad.

Que, corresponde por tanto, dictar una norma legal que legitime el tema en cuestión.

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la L.O.M. Nº 2756, dicta la presente Ordenanza,

#### Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º)** Autorizase el procedimiento a CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CORDON CUENTA", y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Anexos A y B, que se aprueban por la presente Ordenanza, elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Concurso de Precios deberá publicarse en todos los medios de comunicaciones locales, incluídas las redes sociales; en el Boletín Oficial, en el diario La Capital el día de mayor tirada; y todos los diarios de tirada en la ciudad y la región. Desde el último día de publicación se dejarán pasar 7 (siete) días para realizar la apertura de los sobres.



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

BELGRANO Y 9 DE JULIO

TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

**ARTICULO 2º)** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el llamado a Concurso de Precios que forma parte de la presente y los Anexos Ay B.

**ARTICULO 3º)** Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 13.838.442,38.- (Pesos: trece millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos c/38/100), IVA incluido.-

**ARTICULO 4º)** El Gasto demandado en el artículo precedente se imputará a la Partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 5º):** Se autoriza a efectuar pagos con el Fondo de Obras Públicas o Rentas Generales, en el hipotético caso en que las ofertas superen el Presupuesto Oficial, que se corresponde con el remanente del subsidio proveniente del Fondo de Obras Menores Ministerio de Gestión Pública para el mismo fin.

**ARTICULO 6º)** Facúltese el Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el llamado.

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 23 de Diciembre de 2021.-